

Nombre del alumno:

Saulo Morales Salas

Nombre del profesor:

Derli Guadalupe González

Licenciatura:

Trabajo social y gestión comunitaria

Materia:

Gestión del trabajo social

Grado y grupo:

9no. "B" PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del trabajo:

Cuadro sinóptico del tema:

“RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.”

Frontera Comalapa, Chiapas a 13 de julio del 2020.

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

CONCEPTO

La rescisión es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION

El incumplimiento de la obligación, puede nacer a través de una acción o de una omisión y debe ser considerado de carácter grave, pues la misma ley considera que no todo incumplimiento de una obligación dará pie a la disolución del contrato de trabajo.

EL TERMINO DE RELACIONES DE TRABAJO

El término de las relaciones de trabajo podrá ser decretado por el patrón si se trata de una causa justificada, en caso de que el patrón solicite la rescisión deberá comprobar las causas que la originan de lo contrario estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir con lo pactado en el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario.

RECISION LABORAL

La rescisión laboral tiene efectos inmediatamente. Cuando el patrón despide al trabajador queda expuesto a las responsabilidades en caso de una rescisión injustificada si el trabajador interpone una denuncia y demuestre que no existió una causal que diera pie a una rescisión con justificación.

CAUSALES PARA RESCINDIR UN RELACIÓN DE TRABAJO

La rescisión de la relación de trabajo debe definirse como la cesación o terminación de la relación de trabajo obrero-patronal, justificada o injustificadamente; en tal sentido, la ley laboral dice al respecto que bien sea el trabajador o el patrón, podrá rescindir la relación laboral en cualquier tiempo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad.

ARTICULO

En su artículo 51, la Ley Federal del Trabajo establece las causas de rescisión del trabajo sin responsabilidad para el trabajador,

CAUSALES PARA
RESCINDIR UN
RELACIÓN DE
TRABAJO

Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo, sin embargo, esta causal quedará subsanada si el trabajador labora por 30 días bajo esas condiciones.

Que el patrón, sus familiares o el personal directivo o administrativo a su cargo, cometan faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, su cónyuge, sus padres, sus hijos o sus hermanos.

La reducción del salario del trabajador.

Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos convenidos.

Que el patrón perjudique maliciosamente los utensilios o herramientas de trabajo del trabajador.

RESCISIÓN DE LAS
RELACIONES DE
TRABAJO.

Que exista un peligro grave que ponga en riesgo la seguridad o la salud del trabajador o su familia por no cumplirse los requerimientos de seguridad o higiene del establecimiento laboral indicado por la ley.

Que el patrón por imprudencia o descuido comprometa la seguridad del establecimiento o las personas que se encuentran en él.